

OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, ALTERNATIVA INDIVIDUAL, Y OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, A 3 FAMILIAS Y A 156 FAMILIAS PERTENECIENTES AL PROYECTO "BARRIO ESTACIÓN QUILIMARI", TODOS DE LA COMUNA DE LOS VILOS, DE LA REGIÓN DE COQUIMBO/

SANTIAGO, 04 ABR 2017

3348

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

VISTO:

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones;
- c) La Resolución Exenta N° 7.690, (V. y U.), de fecha 25 de octubre de 2013, que aprueba nómina de grupos seleccionados que participaron del llamado a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, al 30 de septiembre de 2013, entre los que se encuentra el grupo "Comité Barrio Estación de Quilimari", conformado por 117 familias, de la comuna de Los Vilos, de la Región de Coquimbo;
- d) La Resolución Exenta N° 3.871, (V. y U.), de fecha 3 de julio de 2014, que modifica Resolución Exenta N° 2.030, (V. y U.), de 2014, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, en el mes de mayo del año 2014, y aprueba nómina de grupos seleccionados, entre los que se encuentra el grupo "Comité Barrio Estación de Quilimari", conformado por 31 familias, de la comuna de Los Vilos, de la Región de Coquimbo;
- e) La Resolución Exenta N° 7.072, (V. y U.), de fecha 29 de octubre de 2014, que otorga subsidios habitacionales adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17, inciso quinto, del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, para familias del proyecto denominado "Comité Barrio Estación Quilimari", de la comuna de Los Vilos, de la Región de Coquimbo;
- f) La Resolución Exenta N° 458, (V. y U.), de fecha 22 de enero de 2015, que modifica Resolución Exenta N° 5.869, (V. y U.), de 2014, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional y aprueba nómina de grupos seleccionados correspondiente al mes de noviembre del año 2014, entre los que se encuentra el grupo "Comité Barrio Estación Quilimari", conformado por 8 familias, de la comuna de Los Vilos, de la Región de Coquimbo;
- g) El Oficio N° 263, de fecha 18 de enero de 2017, del Director del SERVIU de la Región de Coquimbo, mediante el cual solicita asignación directa de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para tres familias de la comuna de Los Vilos, de la Región de Coquimbo, quienes se encuentran en situación de urgente necesidad habitacional y



se adscribirán al proyecto habitacional del grupo, "Comité Barrio Estación Quilimarí", de la comuna de Los Vilos, de la Región de Coquimbo;

- h) El Ord. N° 133, de fecha 17 de marzo de 2017, de la Jefa de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, que otorga opinión favorable respecto de la solicitud expuesta en el Oficio citado en el Visto g) precedente, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, tal como se expone en los informes sociales que se adjuntan al Oficio citado en la letra g) de los Visto, las condiciones de habitabilidad de don Daniel Olivares Navarro, Cédula de Identidad N° 10.264.020-9, de doña Paola Perez Vergara, Cédula de Identidad N° 12.470.050-7 y de doña Clotilde Pizarro Olivares, Cédula de Identidad N° 5.137.719-2, son precarias, en tanto, en los dos primeros casos, las viviendas en las que habitan, se encuentran en precarias condiciones y en el tercer caso, la Sra. Pizarro Olivares, no cuenta con un lugar estable donde vivir, en consideración, las personas antes señaladas, se encuentra en una situación de urgente necesidad habitacional. Se adjuntan los Informes Finales N°13977, N° 13978 y N° 13979;
- b) La situación socio habitacional que aqueja a doña Paola Perez Vergara, Cédula de Identidad N° 12.470.050-7 y a su familia, es preciso eximirla de lo señalado en el artículo 1, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en el sentido de permitir la atención preferente a las familias del primer quintil de vulnerabilidad definido por el Ministerio de Desarrollo Social;
- c) El término anticipado del contrato de construcción con la constructora original a cargo de la construcción del proyecto habitacional del grupo "Comité Barrio Estación Quilimarí", de la comuna de Los Vilos, siendo necesario, a fin de continuar con la obra, la recontractación de una nueva constructora y considerar el financiamiento de obras preliminares, obra gruesa, terminaciones, instalaciones, urbanización, habilitación de terreno, sala multiuso y áreas verdes y obras complementarias, tales como: obras de demolición de partidas dañadas o expuestas a la interperie, reposición, y obras de terminación no incluidas en el presupuesto original;
- d) El informe de recomendación de recursos adicionales del Director y SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, adjunto al Oficio citado en la letra g) de los Visto y lo establecido en el Oficio citado en la letra h) de los Visto, de la Jefa de División de Estudio y Fomento Habitacional (S), documentos, mediante los cuales se aprueban y recomiendan técnicamente, la solicitud de recursos adicionales para el proyecto habitacional del grupo "Comité Barrio Estación Quilimarí", de la comuna de Los Vilos, que ascienden a **39.995,75** Unidades de Fomento, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Asígnase directamente un subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, por un monto de hasta **883,94** Unidades de Fomento a cada una de las personas que se identifica a continuación, para la adquisición de una vivienda, nueva o usada, en el mercado inmobiliario en la Región del Coquimbo:

N°	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	RUT	DV
1	Daniel	Olivares	Navarro	10264020	9
2	Paola	Perez	Vergara	12470050	7
3	Clotilde	Pizarro	Olivares	5137719	2

2. Exímese a doña Paola Perez Vergara, Cédula de Identidad N° 12.470.050-7, de lo establecido en el artículo 1 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en el sentido de permitir la atención preferente a las familias del primer quintil de vulnerabilidad definido por el Ministerio de Desarrollo Social;

Asígnase directamente un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, a los integrantes del grupo "Comité Barrio Estación Quilimarí", de la comuna de Los Vilos, quienes se identifican a continuación, por un monto de 256,38 Unidades de Fomento por familia:

N°	Nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido	Rut	DV
1	BERNARDITA ANDREA	ABARCA	AGUILERA	16657567	2
2	JOHANNA DEL CARMEN	ABARCA	ZAMORANO	18277233	K
3	VERÓNICA ALEJANDRA	ACEVEDO	MOLINA	14092827	5



4	YENNY VALESKA	ACEVEDO	MOLINA	15048608	4
5	MARÍA LUCY	AGUILERA	REYES	4607965	5
6	KATHERINE ANDREA	ALTAMIRANO	CONTRERAS	15048488	K
7	JUAN GUILLERMO	ALTAMIRANO	FARIÁS	6654637	3
8	MARÍA VIOLETA	ALVARADO	ALVARADO	9140212	2
9	MACARENA ANDREA	ALVARADO	SEGUEL	16505033	9
10	JORGE ALEXIS	ÁLVAREZ	CORTÉS	17998493	8
11	GUILLERMO ENRIQUE	ÁLVAREZ	JIMÉNEZ	3625728	8
12	YASNA KATHERINE	ÁLVAREZ	PALLAUTA	12234689	7
13	LUCÍA ALISON	ARACENA	ARIAS	17544511	0
14	OLGA ESTER	ARAYA	ARACENA	17267183	7
15	MARÍA LAURA	ARRIAGADA	QUIÑONES	7534203	9
16	NATACHA PRISCILA	ARTEAGA	HERNÁNDEZ	18819729	9
17	LUIS OSVALDO	ASTUDILLO	OLIVARES	12773970	6
18	JESENIA ALEXANDRA	ASTUDILLO	PEÑA	15048890	7
19	LAUREANO DEL CARMEN	ASTUDILLO	PIZARRO	7958742	7
20	MARÍA ISABEL	ÁVALOS	ORTIZ	6573614	4
21	PATRICIA TAMARA	ÁVILA	PIZARRO	17965054	1
22	OLGA DEL CARMEN	BECERRA	PÉREZ	7857892	0
23	NATALIA PAZ	BECERRA	RIVEROS	17149115	0
24	CAROLINA BELÉN	BERRÍOS	BERRÍOS	15957351	6
25	PREFECTO DEL CARMEN	BERRÍOS	MATURANA	6666310	8
26	MARÍA ANGÉLICA DE FÁTIMA	BRANTT	SALAZAR	7857517	4
27	FANNY SOLANGE	BRAVO	LOAIZA	13272743	0
28	KATHERINE IVONNE	CAIMANQUE	BRANTT	13978500	2
29	ADRIANA DEL CARMEN	CALDERÓN	GUTIÉRREZ	11043356	5
30	ERNESTO DAVID	CALDERÓN	JAMETT	13978407	3
31	MARÍA LORETO DEL CARMEN	CANALES	SANHUEZA	11392808	5
32	NICCOLE ALEJANDRA	CARVAJAL	BRANTT	18822695	7
33	AMADOR DEL CARMEN	CARVAJAL	CEPEDA	8733929	7
34	KAREM CECILIA	CARVAJAL	SANHUEZA	18928138	2
35	JULIO CÉSAR	CASTILLO	TAPIA	12137525	7
36	AMALIA DEL CARMEN	CATALDO	COFRÉ	8746433	4
37	GUILLERMINA DEL CARMEN	CÉSPED	CÓRDOVA	7074570	4
38	VIVIANA LORENA	CÉSPED	CORREA	16162202	8
39	NANCY ELIANA	CÉSPED	MOLINA	9730186	7
40	FRANCESCA JACQUELINE	CÉSPED	VERDUGO	17276294	8
41	CAROLINA FERNANDA	CHÁVEZ	VERDUGO	18512164	K
42	SANDRA PATRICIA	COFRÉ	SAAVEDRA	12952097	3
43	MÓNICA ISABEL	COLIMA	TOLEDO	6581927	9
44	JOVINA VANESSA	COLIPE	GUERRERO	16000233	6
45	MACARENA ALICIA	COLIPE	GUERRERO	16816428	9
46	CARLOS HERNÁN	COLLAO	REYES	10449772	1
47	JULIA ELSA	CONTRERAS	CONTRERAS	8890955	0
48	NIDIA CAROLINA	CORNEJO	NAVARRO	13226506	2
49	MARIO ANDRES	CORREA	BOGADO	20901825	K
50	ALBA ROSA	CORREA	BÓRQUEZ	5304301	1
51	MARÍA MARCELINA	CORREA	COLLADO	8897419	0
52	CINTHIA VERÓNICA	CORREA	CORREA	15048573	8
53	MANUEL FRANCISCO	CORREA	CORREA	7870661	9
54	VALESKA ANDREA	CORREA	CORREA	17066600	3
55	MARÍA ANGÉLICA	CORREA	HIDALGO	13185994	5



56	IVÁN ALEJANDRO	CORREA	MARCHANT	13750517	7
57	PALMENIA NELBA	CORREA	MARCHANT	12121842	9
58	YOLANDA FILOMENA	CORTEZ	ABARCA	8095558	8
59	MYRIAM NATALIA	CUEVAS	PIZARRO	15048093	0
60	PRISSILA ANDREA	CUEVAS	PIZARRO	17439213	7
61	ELIANA HAYDE	DÍAZ	CANALES	3586282	K
62	MIGUEL ARTURO	DÍAZ	MAGNA	3511052	6
63	MARYORI ROMINA	ESPINOZA	JILES	13978470	7
64	SANDRA VIVIANA	ESPINOZA	JILES	12818399	K
65	TERESA DE LOS ANGELES	ESPINOZA	JILES	17439296	K
66	CARLA MARÍA	ESTAY	ESTAY	15048200	3
67	CRISTEL DE LAS MARIAS	ESTAY	RIVERA	7254472	2
68	MICHEL ANDRE	FERNÁNDEZ	PEDRAZA	14145105	7
69	MARÍA CRISTINA	FIERRO	CEPEDA	13182355	K
70	DORIS LEONTINA	FIERRO	FIERRO	12773962	5
71	PATRICIA LORENA	FIERRO	MATURANA	11515095	2
72	YESSENIA FERNANDA	FLORES	GONZÁLEZ	18567644	7
73	MARTA DEL CARMEN	FUENTES	CALDERÓN	6382435	6
74	MARÍA CRISTINA	GÁRATE	BASCUÑÁN	6657514	4
75	PATRICIA ERNESTINA	GARCÍA	VALENCIA	12598878	4
76	YOLANDA RUTH	GONZÁLEZ	CARVAJAL	10738113	9
77	MYRIAN NICOL	GONZÁLEZ	CORREA	18136610	9
78	SEBASTIÁN JAVIER	GONZÁLEZ	LOAIZA	14092288	9
79	CRISTÓBAL EDUARDO	GONZÁLEZ	SALAZAR	15899722	3
80	JESSICA DEL CARMEN	GUAJARDO	SALINAS	12820565	9
81	LEONARDO ENRIQUE	GUAJARDO	SALINAS	11515159	2
82	MARÍA JOSÉ	HIDALGO	MÉNDEZ	13762867	8
83	RODRIGO MARCELO	HUENCHUQUIR	SILVA	13538044	K
84	MARÍA ERCIRA	HUERAMÁN	SOTO	8575335	5
85	ANA PALMIRA	HUERTA	HUERTA	11188220	7
86	MARÍA ELENA	HUERTA	HUERTA	8634015	1
87	VERÓNICA MARÍA	HUERTA	HUERTA	15048012	4
88	CAROLINA DE LAS MERCEDES	HUERTA	OLMOS	13978679	3
89	EDITH MARGARITA	HUERTA	OLMOS	17761275	8
90	JUAN ALFONSO	JEREZ	ÁVALOS	12399061	7
91	CARMEN SONIA	JILES	GODOY	9595817	6
92	JANETT DEL ROSARIO	LATIN	JIRÓN	12773876	9
93	CLAUDIA BEATRIZ	LATIN	RIVERO	13537893	3
94	EMILIANO ANDRÉS	LATIN	RIVERO	15923601	3
95	SUGEY VERÓNICA	LATIN	RIVERO	13537802	K
96	VALESKA NATALI	LATIN	RIVERO	16816399	1
97	JUANA MERCEDES	LEIVA	ZAPATA	13365654	5
98	MARGARITA MAGDALENA	LÓPEZ	ASTUDILLO	17439261	7
99	IRENE ELISA	MARCHANT	CATALDO	13978703	K
100	LUPERFINA DEL CARMEN	MATURANA	ASTUDILLO	14237201	0
101	MARGARITA DEL CARMEN	MATURANA	ASTUDILLO	11384833	2
102	MARÍA TERESA	MATURANA	ASTUDILLO	17066181	8
103	MIGUEL ANGEL	MATURANA	ASTUDILLO	13978685	8
104	MARÍA ROSA	MATURANA	LÓPEZ	12773992	7
105	LILIAN BENEDIT	MATURANA	MATURANA	7342105	5
106	ISMENIA DEL CARMEN	MÉNDEZ	LÓPEZ	10760592	4
107	MELLI DEL ROSARIO	MOLINA	ARAYA	6665788	4



108	AMELIA ROSA	MORALES	MOLINA	6261123	5
109	MIRIAN DEL CARMEN	MORALES	MOLINA	9945742	2
110	JESSICA IVONNE	MORALES	REYES	12689542	9
111	PÍA LORETO	NÚÑEZ	GONZÁLEZ	15913921	2
112	TERESA ESTEFANI	NÚÑEZ	GONZÁLEZ	16700889	5
113	GUILLERMO JESÚS	NÚÑEZ	MOLINA	10661172	6
114	FABIOLA ELISABETH	OBREQUE	AROS	16720532	1
115	JORGE LEONARDO	OLIVARES	BARAHONA	10887087	7
116	BERNARDO DEL CARMEN	OLIVARES	CORREA	11188276	2
117	MARTA NELY DEL CARMEN	OLIVARES	GONZÁLEZ	7602866	4
118	JORGE BALTAZAR	OLIVARES	HUERTA	7973623	6
119	JUANA DEL CARMEN	OLIVARES	MATURANA	10598148	1
120	ISABEL MARISELA	OLIVARES	MAUREIRA	10863324	7
121	LÍA MAGDALENA	OLIVARES	MAUREIRA	16816171	9
122	GLASFIRA DEL CARMEN	OLIVARES	OLIVARES	13361056	1
123	NANCY GRACIELA	OLIVARES	OLIVARES	15049147	9
124	GLORIA CATALINA	OLIVARES	RAMÍREZ	17191914	2
125	RAQUEL DEL CARMEN	OLMOS	HUERTA	5435072	4
126	VALDOVINO DEL CARMEN	PAZ	ADASME	7174050	1
127	PAULINA ALEJANDRA	PEÑA	GÁRATE	16955548	6
128	MAXIMILIANO JAVIER	PEREIRA	FUENTES	16409392	1
129	SEBASTIÁN FELIPE	PEREIRA	VERDUGO	15048531	2
130	FRANCISCO JAVIER	PÉREZ	HUERTA	14450257	4
131	ANA AMARGOT	PIZARRO	BAYER	7643698	3
132	VERÓNICA DEL CARMEN	RIVERO	PIZARRO	7384545	9
133	VANESSA MARLENE	RODRÍGUEZ	MIRANDA	13533364	6
134	CARLA IRMA EVELYN	ROJAS	VERDUGO	16504763	K
135	JUAN MANUEL	ROJAS	VERDUGO	13978430	8
136	VALERIO ANTONIO	SAAVEDRA	MARTÍNEZ	12598866	0
137	CLAUDIO ALADINO	SAAVEDRA	TORRES	12655563	6
138	MARÍA MAGDALENA	SEGUEL	SEGUEL	9304128	3
139	JOSÉ BENEDICTO	SOTO	URRA	9237140	9
140	FERNANDO EDUARDO	TAPIA	ALTAMIRANO	9238900	6
141	GLORIA DEL CARMEN	TAPIA	HUERTA	11755854	1
142	SANDRA KERYMA	TOBAR	ORTIZ	7338478	8
143	ALEJANDRA ANGELINA	TOLEDO	OLMOS	13750504	5
144	NORMA FIDELISA	TORREBLANCA	SAAVEDRA	9724001	9
145	AURA ENIRA	TORREBLANCA		4278335	8
146	CLAUDIO AQUILES	VARGAS	GARCÍA	14436589	5
147	VIRGINIA SOLEDAD	VARGAS	RIVERA	10394563	1
148	LIBERTAD SONIA LUCILA	VARGAS	TOLMO	4040256	K
149	ISABEL MARGARITA	VÁSQUEZ	ORELLANA	11298855	6
150	ISABEL DEL ROSARIO	VEGA	REINOSO	8358246	4
151	CYNTIA ANDREA	VERDUGO	BRITO	18511980	7
152	MARÍA ISABEL	VERDUGO	CORREA	9523094	6
153	PATRICIA GLORIA	VERDUGO	CORREA	14237262	2
154	ISABEL PAOLA	VERDUGO	VEGA	13360918	0
155	GERAL ANDRÉS	VERGARA	ULLOA	16505078	9
156	MARTA	ZÚÑIGA	ZÚÑIGA	7337928	8



4. Establécese que el Director del SERVIU de la Región de Coquimbo, deberá tomar las acciones administrativas y/o civiles o penales que procedan a fin de determinar eventuales responsabilidades respecto los mayores recursos que se deben adicionar al proyecto

habitacional que integrarán las familias del grupo "Comité Barrio Estación Quilimari", de la comuna de Los Vilos, informando a este Ministerio de las acciones adoptadas y sus avance;

5. Establecese que con los recursos otorgados por la presente resolución, el SERVIU de la Región de Coquimbo, deberá garantizar que se ejecute el proyecto en su totalidad;
6. Los montos de subsidios adicionales asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a **42.647,6 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2017, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de Coquimbo.

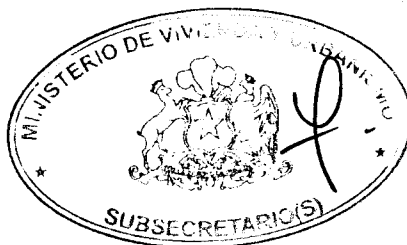
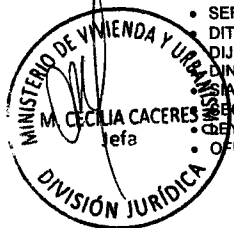
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



*Paulina Saball Astaburuaga*  
PAULINA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SEREMI Y SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- DIAC
- SECRETARÍA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

*Jocelyn Figueroa Yousef*

JOCELYN FIGUEROA YOUSEF  
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)